

Entre el Sr Don Gines Saorn Residor
El Sr Don Juan Carrillo Residor = Dijo Que
dese en todo el auto del señor Alcalde maior que
no se gasten Caudales del publico en la apelacion
de lo contrario protestando separe perjuicio

El señor Don Gines Saorn Residor dio cuenta de
tener a baguada la Justificacion que se le encargó de
los daños causados contra inundacion en el Partido
que fue de su cargo la qual puso en poder de nos los es
cruianos.

El señor Don Juan Galtexo Residor Dijo se
Conforma entodo con el auto del Sr Alcalde maior
que no se gasten Caudales del publico en la apelacion
protestando de lo contrario no le pare perjuicio

La Ciudad haviendole oido Acordo se apele del auto
del Sr Alcalde maior para ante su Magestad y señores del
Real y Supremo Consejo de Castilla para lo qual
nombra a los señores D. Lope Buellaneda y D. Joseph Loni
tes Residores para que la sigan a dictamen de los Aboga
dos con amplia Comision

cepto los señores Marques de Beniel D. Juan Carrillo
Don Christoval Liron: D. Francisco Locamora Don
Juan Galtexo y D. Joseph rancher Residores que no
vienen en este Acuerdo por lo que an manifestado en la
conferencia

Entraron los señores D. Joseph de la Calle y D. Gines
Ayllon Residores =

El señor D. Lope Buellaneda hizo presente ala Ciudad tres Justifica
ciones dadas por D. Pedro Thomas Joseph Antonino Francisco sanchez
y Antonio Mirre las que contienen los daños y reparos del trenque
de Sangonera su Coste y Costa = El señor D. Lorenzo Futer
manifesto otra Justificacion del Maestro maior del Puente que
comprende el daño que tiene la pared del arenal de el Costo
de su reparo = El Sr Marques de Beniel Residor al
llegar la Conferencia a su lugar Dijo que luego que por el Real
Consejo de Castilla se determinare sobre lo que le esta consultado
y si esta Conferencia dera su dictamen Obedciendo el
Real despacho y auto del Sr Alcalde maior =

El Sr Don Juan Carrillo Residor = Dijo hace la misma
Expresion que el Sr Marques de Beniel =

El Sr D. Christoval de Liron Residor Dijo es de dicta
men se tenga presente la Justificacion presentada por el
Sr D. Lope Buellaneda sin perjuicio de lo propio sea por
la Junta a esta Ciudad y lo que en Escavaron consta de
sus acuerdos y de lo que se tiene consultado por dha
Junta a su Mage. Dios sepia =

El Sr D. Luis Mendicacion Residor Dijo es de dictamen